



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

ACTA N°1155.- En la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de enero de dos mil veinticinco, a las 14:36 hs, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Junín en Sesión Extraordinaria bajo la Presidencia de su titular Fiorini, Juan y con la presencia de los Señores Concejales: Balestrasse, Marcelo; Cavallo, Cristina; D’Andrea, Orlanda; Esponda, Rodrigo; Itoiz, Juan Pablo; Marini, Emilse; Mosca, Fabiana; Prandi Javier; Spadano, Mariano; Bisio, Gastón; Bozzano, Clara; Bruzzzone, José L; Leiva, Maia; Muffarotto, Victoria; Palma, Martín; Petraglia, Pablo; Sierra, Francina; Cornaglia Re, Juan Manuel y Veronelli, Belén.

Acto seguido por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejel Prandi, el cual expresa: “Es para solicitar el tratamiento en Bloque de todos aquellos expedientes que cuentan con despacho unánime por parte de las Comisiones” Puesto a consideración del Cuerpo y no habiendo objeciones se procede al efecto. Acto seguido el Sr. Presidente da lectura a los expedientes en cuestión, a saber:

Expte. N°10-368/2024 – Licencia Anual del Sr. Intendente Municipal.-----

Registrado bajo Decreto N°1/2025.-----

Expte. N°10-374/2024 – Solicitando al D.E. informe s/ el protocolo de usos que dispone el Convenio Anexo aprobado por Ordenanza N° 8179- Municipalidad de Junín y Comercial Bolívar S.A.-----

Registrado bajo Comunicación N°1/2025.-----

Expte. N°4059-3752/2024 – Modificación Ordenanzas Nros. 7630 y 4905. (Modif. titularidad de terreno nomenclatura catastral: Circ. XV, Secc. K, Chacra 1, Manzana 1 AB, Parc. 9; Partida N° 60861).-----

Registrado bajo Ordenanza N°8370/2025.-----

Expte. N°4059-72/2016-Alc. 1) – Ref/ convenio de trabajo para el personal de la municipalidad del Pdo. de Junín. (Diciembre 2024).-----

Registrado bajo Ordenanza N°8371/2025.-----

Expte. N°4059-1804/2017 – Ref/ convenio modificaciones escalafón Obras Sanitarias Municipales. (Diciembre 2024).-----

Registrado bajo Ordenanza N°8372/2025.-----

Expte. N°10-373/2024 – Solicitando al D.E. informe sobre condiciones al permiso de uso otorgado s/ descampado del Parque Borchex, por el Cirque XXI 360.-----

Registrado bajo Comunicación N°2/2025.-----

Expte. N°10-383/2024 – Solicitando al D.E. arbitre los medios necesarios para difundir y garantizar el cumplimiento del Decreto Presidencial Nro. 765/2024 sobre Propiedad Intelectual por la reproducción de música o contenidos audiovisuales.-----

Registrado bajo Comunicación N°3/2025.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

Expte. N°4059-3749/2012-Alc. 35) – Redeterminación de precios Ashira S.A. – Licitación Pública N° 13/2012.-

Registrado bajo Ordenanza N°8373/2025.-----

Expte, N°4059-3749/2012- Alc. 36) – Redeterminación de precios Ashira S.A. – Licitación Pública N° 13/2012.-

Registrado bajo Ordenanza N°8374/2025.-----

Expte. N|4059-3259/2020 Alc. 25) – Ashira S.A.- Lic. Púb. N° 7 – Prov. Del Servicio de recolección de residuos reciclables y montículos en la ciudad de Junín – Redeterminación de precio.-----

Registrado bajo Ordenanza N°8375/2025.-----

Expte. N°4059-3259/2020 Alc. 26) – Ashira S.A.- Lic. Púb. N° 7 – Prov. Del Servicio de recolección de residuos reciclables y montículos en la ciudad de Junín – Redeterminación de precio.-----

Registrado bajo Ordenanza N°8376/2025.-----

Expte. N°4059-2129/2021 – Modificación art. 1° de la Ordenanza N° 8355/2024- (Autorización al D.E. a enajenar en pública subasta vehículos en condición de chatarra).-----

Registrado bajo Ordenanza N°8377/2025.-----

Sometidos a consideración del Cuerpo, y no habiendo objeciones, los mismos son aprobados por unanimidad.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejál Itoiz, quién en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos, da lectura a los respectivos despachos: “Visto el Expte. N|4059-4153/2024 – ref/ procedimiento de disponibilidad de vehículos declarados en situación de abandono. Estas Comisiones aconsejan por mayoría 1) Aprobar en general el presente Proyecto; 2) Aprobar en particular todos los Capítulos y artículos del proyecto de Ordenanza, con modificaciones a los siguientes artículos. ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 5° del proyecto de Ordenanza, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 5°.- Definición. A los fines de la presente Ordenanza se entiende por: a) Vehículo: todo automóvil, camioneta, camión, ómnibus, carretón, motocicleta, ciclomotor, cuatriciclo, triciclo o similar, conforme las prescripciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.- b) Vehículo en estado de deterioro, inmovilidad o abandono: a cualquier unidad del inciso a) del presente artículo que se encuentre en la situación y sea sometida al procedimiento previsto en el inciso b) del artículo 9° de esta Ordenanza”. ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 7° del proyecto de Ordenanza, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 7°.- Procedimientos Aplicados a Vehículos Secuestrados. A los fines de preservar las condiciones y estándar de sanidad de los predios fiscales municipales, las cosas muebles secuestradas por imperio del poder de policía de tránsito de la Municipalidad de Junín, a causa de infracciones de tránsito y que se encuentren depositados en cualquiera de los predios fiscales municipales, deben ser sometidos a algunos de los siguientes procedimientos, según corresponda: a) Descontaminación: Entendida como extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como bacterias fluidos y similares; b) Desguace: Entendida como la extracción de los elementos ferrosos; c) Compactación: Entendida como proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorias, chasis o similares; y d) Incorporación al patrimonio fiscal municipal y/o cesión y/o enajenación onerosa a un tercero a efecto que disponga su compactación y/o destrucción y destino final, bajo la supervisión de la Autoridad de Aplicación”. ARTÍCULO 3°.- Modificar el artículo 9° del proyecto de Ordenanza, el que queda redactado de la siguiente



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

manera: “ARTÍCULO 9°.- Notificación. La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada a proceder conforme lo establecido en el artículo 7° de esta Ordenanza, cuando: 1) Los vehículos hayan sido secuestrados por alguna de las causales del inciso a) del artículo 1° de esta Ordenanza, y no hubieran sido reclamado y retirado por su titular o poseedor a título de dueño en el plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos desde la fecha de guarda en depósito fiscal municipal. Cuando el secuestro del vehículo se produjera por la causal prevista en el artículo 48° de la Ley 13.927, el plazo para proceder a su retiro es de sesenta (60) días corridos desde guarda en depósito municipal. 2) En los supuestos del inciso b) del artículo 1° de esta Ordenanza, se labre un acta consignando el estado de la unidad. Una copia del acta debe pegarse en una zona visible del vehículo con la intimación para que, en el plazo perentorio de diez (10) días corridos, el titular o quien cuente con derecho al vehículo, lo retire de la vía pública. Vencido el plazo establecido, el vehículo será trasladado al depósito municipal. Previo a ejecutar cualquiera de las acciones señaladas en el artículo 7° de la presente Ordenanza, la Autoridad Municipal de Aplicación debe requerir la información completa del vehículo al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y debe Decretar la medida elegida. Con la información remitida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la Autoridad de Aplicación de proceder a intimar en forma fehaciente a la persona que figure como titular registral del vehículo o terceros interesados para que en el plazo de quince (15) días corridos retire la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares y accesorios, bajo apercibimiento de proceder a aplicar la medida decretada conforme párrafo precedente. Si la notificación efectuada en el domicilio del titular o tercero interesado resulta negativa, se publicarán edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por un (1) día, con los datos de la unidad afectada e intimación por el término de quince (15) días para que los titulares, poseedores a título y/o quienes tengan derecho legítimamente reconocido sobre el vehículo retire la unidad previo pago de las multas, accesorios, traslado, estadía y demás gastos que correspondan, con más sus intereses, bajo apercibimiento de concretar la medida dispuesta”. ARTÍCULO 4°.- Modificar el artículo 10° del proyecto de Ordenanza, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 10°.- Terceros Interesados. En los casos de los artículos 9° de esta Ordenanza, si del informe expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor surge la existencia de acreedores del vehículo, prendarios o embargantes, o de que alguna compañía aseguradora hubiera notificado su preferencia por la cobertura del siniestro de robo o hurto del mismo, u otros terceros interesados, la autoridad de aplicación debe notificarlos de la ubicación del vehículo al domicilio que conste en aquel informe, en forma simultánea con el libramiento de la intimación estatuida en el citado artículo, para que los mismo procedan en el plazo de quince (15) días a ejercer judicialmente los derechos que les correspondan, que incluye la orden de secuestro y su depósito a nombre del tercero accionante, todo lo cual debe ser comunicado a la autoridad de aplicación por el Juzgado interviniente”. ARTÍCULO 5°.- Modificar el artículo 11° del proyecto de Ordenanza, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 11°.- Estado de Abandono. Disponibilidad. Vencido el plazo de artículo 9° de esta Ordenanza, según corresponda, si no se presenta el titular registral o poseedor a título de dueño y/o quien tengan derecho legítimamente reconocido sobre el vehículo y/o terceros interesados, se considera que el vehículo ha sido abandonado; por lo que la Autoridad Municipal de Aplicación



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

estáfautada para iniciar los procesos de afectación, subasta, licitación o compactación, previstos en la presente Ordenanza”. Firman Concejales: por la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos: Itoiz; Esponda; Prandi; Spadano; Bozzano; Muffarotto y Bruzzone. Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda: Spadano; Prandi; Itoiz; Balestrasse; Bozzano; Palma y Bisio”. Sometido a consideración del Cuerpo, el mismo es aprobado por mayoría con 19 votos positivos: Balestrasse, Marcelo; Cavallo, Cristina; D’Andrea, Orlanda; Esponda, Rodrigo; Fiorini, Juan; Itoiz, Juan Pablo; Marini, Emilse; Mosca, Fabiana; Prandi Javier; Spadano, Mariano; Bisio, Gastón; Bozzano, Clara; Bruzzone, José L; Leiva, Maia; Muffarotto, Victoria; Palma, Martín; Petraglia, Pablo; Sierra, Francina y Veronelli, Belén. Y 1 voto negativo: Cornaglia Re, Juan Manuel.-----

Registrado bajo Ordenanza N°8378/2025.-----

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Concejel Spadano, quién en su carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, da lectura a los respectivos despachos: “Visto el expte. N°4059-4454/2025 – Transporte 8 de Octubre S.A. – Ref/ pretensión de readecuación de la ecuación económica del Sistema de Transporte Público (solicitud de prórroga). Estas Comisiones aconsejan por mayoría aprobar el presente proyecto con la siguiente modificación. ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° del proyecto de Ordenanza obrante en el Nro. Expte. N° 4059-4454/2024, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Prorroga. Prorrogar la emergencia en el sistema de transporte público urbano de pasajeros declarada por Ordenanza N° 8112/2024 por el término de dos (2) años, con vigencia a partir del 06 de enero de 2025”. Firman Concejales: por la Comisión de Presupuesto y Hacienda: Spadano; Prandi; Itoiz; Balestrasse; Bozzano; Palma y Bisio. Por la Comisión de Legislación, Intepretación y Acuerdos: Itoiz; Esponda; Prandi; Spadano; Bozzano; Muffarotto y Petraglia. Por la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito: Balestrasse; Cavallo; Prandi; Spadano; Leiva; Bruzzone y Sierra.

Visto el expte. Nro. Expte. N° 4059-4454/2024. Transporte 8 de Octubre S.A. Ref. Sobre Pretensión de Readecuación de la Ecuación Económica – Financiera del Sistema de Transporte Público de Pasajeros. Estas Comisiones aconsejan por minoría rechazar el presente proyecto. Firman Concejales: por la Comisión de Presupuesto y Hacienda: Cornaglia Re y Veronelli. Por la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos: Cornaglia Re y Veronelli. Por la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito: Cornaglia Re y Veronelli”.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejel Spadano, como miembro informante por la mayoría, el cual expresa: “Bien, solamente voy a ser muy breve con esto, solamente mencionar que el transporte público ha llegado a la ciudad de Junín de la mano del Intendente de Petrecca con todo su equipo y gestiones que se han realizado, que se viene sosteniendo hace ya varios años y que ha sido una política pública que cada vez se va arraigando más en la comunidad y que se sostiene con muchos beneficios como mencionábamos anteriormente, el boleto estudiantil gratuito, el boleto para jubilados, etc. Y que en muchos de estos casos es el Municipio que termina sosteniendo en parte los costos del servicio, no recibiendo otros subsidios ni Nacionales ni Provinciales, con lo cual el Municipio en gran parte está siendo responsable de sostener esto y



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

creemos que es una buena política pública, así que también celebrar la continuidad del transporte y que cada vez sean más los usuarios que se sigan sumando”.

Acto seguido pide la palabra el Sr. Concejal Petraglia, el cual expresa: “Siempre estuvimos a favor del transporte público, lo que se objetaba era el cálculo de la ecuación económica financiera. Hay que recordar que esto tenía una lógica de subsidios descendente, una lógica descendente para que después se financiara por sí. Cuestión que no ha sucedido y es lo que se planteó precisamente en el año 2018. Es por eso que existe esta emergencia y este subsidio Municipal. No ha habido subsidio Nacional porque no se hicieron las gestiones, esto hay que hablarlo claramente. Tengo, si quieren, lo leemos en informe del Ministerio de Transporte por el cual la empresa a 8 de octubre, ni la municipalidad de Junín solicitaron los subsidios en su momento al Gobierno Nacional. Por eso el municipio se hizo cargo de estos subsidios. Pero estamos prorrogando el contrato original de alguna manera o poniendo en vigencia las cláusulas de reajuste del contrato original, lo cual significa mucho esfuerzo para las arcas municipales. Estamos prorrogándolo por dos años, en realidad lo que tendríamos que pensar a futuro, en estos dos años que quedan, para una próxima licitación, si es necesaria, o para que el Gobierno que asuma en diciembre del 2027, otro esquema, porque si lo va a bancar enteramente la ciudadanía, a lo mejor hay que pensar en una lógica pública privada y no subsidiar enteramente el quebranto de un privado. Nosotros estamos apoyando con el voto afirmativo la emergencia y la extensión de la readecuación de la ecuación económica, pero con estas advertencias para el futuro”.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Concejal Veronelli, la cual expresa: “Gracias, Sr. Presidente. Era simplemente para acotar de que en este caso particular no voy a apoyar el siguiente proyecto por el simple hecho de que estamos a favor de que se financie la demanda y no la oferta, todos sabemos que nada es gratis y si bien los subsidios han llegado en su momento de crisis a la Argentina, en muchos casos también han llegado para quedarse y nunca han solucionado nada, por eso vemos también el subsidio a la energía y cada vez a los argentinos les cuesta más pagar y no necesariamente a través de un subsidio ha beneficiado en muchos casos, sino que en lo contrario hemos sido cada vez más pobres en los últimos años, entonces más allá del apoyo o no, digo, de este proyecto que en lo particular no lo voy a acompañar, recalco que el subsidio tiene que ser en este caso a la demanda y no a la oferta para tampoco caer en esta mala interpretación a ver qué empresas o qué no se benefician y simplemente que todos sean beneficiarios los usuarios en este caso. Nada más, muchas gracias”. Sometido a consideración del Cuerpo el mismo es aprobado por mayoría con 18 votos positivos: Balestrasse, Marcelo; Cavallo, Cristina; D’Andrea, Orlanda; Esponda, Rodrigo; Fiorini, Juan; Itoiz, Juan Pablo; Marini, Emilse; Mosca, Fabiana; Prandi Javier; Spadano, Mariano; Bisio, Gastón; Bozzano, Clara; Bruzzone, José L; Leiva, Maia; Muffarotto, Victoria; Palma, Martín; Petraglia, Pablo y Sierra, Francina. Y 2 votos negativos: Cornaglia Re, Juan Manuel y Veronelli, Belén.-----

Registrado bajo Ordenanza N°8379/2025.-----

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejal Itoiz, quién en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos, da lectura a los respectivos despachos: “Visto el expte. N° 4059-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

4152/2024. DEPARTAMENTO EJECUTIVO – MUNICIPALIDAD DE JUNÍN. Ref. Régimen Específico de Tutela y Uso Responsable del Espacio Público en Ocasión del Tránsito. Estas comisiones aconsejan por mayoría: 1) Aprobar en general el presente Proyecto; 2) Aprobar en particular todos los Capítulos y artículos del proyecto de Ordenanza con la modificación al artículo que se indica a continuación. ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 18° del proyecto de Ordenanza “Régimen Específico de Tutela y Uso Responsable del Espacio Público en Ocasión del Tránsito”, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 18°.- Otros Hechos y Conductas de Falta Grave. También se consideran faltas graves a las que les aplica el artículo 17° de esta Ordenanza: a) La identificación y comprobación de conductores en la participación de algunos de los hechos del artículo 16° de la presente Ordenanza, cuando fueran detenidos por la autoridad de comprobación con posterioridad y en distinto lugar al del hecho; y b) La evasión, resistencia, agresión o ejercicio de violencia a los controles de tránsito y/o personal que la lleve adelante; ello sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan corresponder”. Firman Concejales: por la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos: Itoiz; Esponda; Prandi y Spadano. Por la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito: Balestrasse; Cavallo; Prandi y Spadano.

Visto el expte. N° 4059-4152/2024. DEPARTAMENTO EJECUTIVO – MUNICIPALIDAD DE JUNÍN. Ref. Régimen Específico de Tutela y Uso Responsable del Espacio Público en Ocasión del Tránsito. Estas comisiones aconsejan por minoría: 1) Aprobar en general el presente Proyecto; 2) Aprobar en particular los Capítulos y artículos del presente proyecto de Ordenanza, con las modificaciones al título del Capítulo y artículos que se seguidamente se indican y el rechazo a los artículos que se especifican a continuación. ARTÍCULO 1°.- Modificar el título del Capítulo Tercero del Proyecto de Ordenanza de “Régimen Específico de Tutela y Uso Responsable del Espacio Público en Ocasión del Tránsito”, el que queda redactado de la siguiente manera: “CONDUCTAS ALTAMENTE NOCIVAS Y TEMERARIAS PARA EL TRÁNSITO” ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 18° del proyecto de Ordenanza “Régimen Específico de Tutela y Uso Responsable del Espacio Público en Ocasión del Tránsito”, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 18°.- Otros Hechos y Conductas de Falta Grave. También se consideran faltas graves a las que les aplica el artículo 17° de esta Ordenanza: a) La identificación y comprobación de conductores en la participación de algunos de los hechos del artículo 16° de la presente Ordenanza, cuando fueran detenidos por la autoridad de comprobación con posterioridad y en distinto lugar al del hecho; y b) La evasión, resistencia, agresión o ejercicio de violencia a los controles de tránsito y/o personal que la lleve adelante; ello sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan corresponder”. ARTÍCULO 3°.- Rechazar los artículos 19° y 20° del proyecto de Ordenanza “Régimen Específico de Tutela y Uso Responsable del Espacio Público en Ocasión del Tránsito”. Firman Concejales: por la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos: Bozzano; Muffarotto y Bruzzone. Por la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito: Leiva; Bruzzone y Sierra”.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejale Balestrasse, quién expresa: “Gracias, Sr. Presidente. Para referirme brevemente a este proyecto del Ejecutivo. Agradeciendo el acompañamiento del Bloque de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

Unión por la Patria y de la Concejal Veronelli en el marco general de la Ordenanza. Es una Ordenanza que si bien hay una reglamentación Nacional y Provincial que regula en el tránsito el uso del espacio público, le da a esta Ley Nacional a los municipios la potestad de la autoridad de aplicación. Y esto viene a completar un poco algunas cuestiones, algunos baches legales que hacen al uso responsable y consciente del espacio público, resguardar la salubridad no sólo de los automovilistas, motociclistas y conductores en general, sino también a la salubridad y a la seguridad pública de sus habitantes. Este proyecto marca muchos aspectos, pero quiero referirme en breve a dos o tres proyectos que es la sonoridad que producen no solo motos con caños de escape no reglamentarios, sino también autos y que la gran parte de la población lo sufren, como lo sufren las pequeñas personas autistas o también animales. Hay que darle un tratamiento y herramientas al Ejecutivo para poder erradicar de alguna manera y atenuar todos estos actos nocivos que se presentan a diario en nuestras comunidades. Y también el apuntalar el uso obligatorio del casco que tantas vidas salva a quien lo porta. Así que básicamente es eso, Sr. Presidente, poder darle al Ejecutivo más herramientas para controlar un flagelo que sufrimos todos los vecinos de Junín”.

Acto seguido pide la palabra el Sr. Concejal Petraglia, el cual expresa: “Como bien se expresó en la lectura del despacho, este Bloque vota en general, afirmativamente, de los 73 Artículos que tiene el proyecto de Ordenanza disentimos en dos. La Ordenanza en su fondo está bien, se dan herramientas, se ordena un poco la legislación local vigente, se agiornan algunas cuestiones, se le da previsibilidad al ciudadano, pero hay una herramienta que se está previendo en el proyecto con el que no podemos estar de acuerdo que son las facultades en el artículo 19 y 20 para que los jueces administrativos, o sea los jueces de faltas municipales o jueces administrativos en definitiva, tengan la potestad de allanar una vivienda acompañados de empleados municipales. No fueron suficientes las explicaciones, tampoco fue muy claro si cuando lo van a hacer en compañía del personal policial, quién financia, hay convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia, se paga de la tasa de seguridad. Vemos que en esa lógica de tratar de preservar el bien común como es la salubridad, como es la seguridad, como es la paz social, se le dotan al Ejecutivo, en definitiva, porque los jueces administrativos de falta son parte de la administración de un poder que corresponde a los jueces judiciales, no a los jueces administrativos. Y esto es un agravio constitucional, Sr. Presidente. Por eso creemos que es un exceso que pone en riesgo garantías propias de todos los juninenses. En ese sentido, estos artículos, el 19 y 20, no van a ser acompañados en votación en particular, pero sí acompañamos el resto de la Ordenanza porque creemos que es necesario un marco de certidumbre para este tema tan delicado como es el tránsito en Junín”.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejal Cornaglia, quién expresa: “Gracias, Presidente. Bueno, debo aclarar mi voto porque seguramente van a acusarme de estar a favor de las picadas o en contra de que se controle el problema del tránsito. Claramente es un tema en el cual hay que poner el ojo, pero entiendo que desde todos estos proyectos en general que estamos votando ahora, lo que no implica una regulación espuria, entiendo yo que nada aporta a la solución real de los problemas, sino que encima le da facultades discrecionales al municipio para entrometerse en las relaciones entre los privados y en sus patrimonios ya



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

está regulado a nivel Nacional o Provincial. Solamente es necesario hacer cumplir la Ley. Estoy viendo un comentario en el último posteo de las redes del señor Intendente, en el cual un vecino, cito “Pablo, te pido por dios, hace algo en la Plaza 9 de Julio por las noches, hace años que parece un autódromo. Andan adentro de la Plaza en motos, es un quilombo, hay gente mayor y trabajadores que necesitamos descansar, ya no nos dan ni bola”, ya está la regulación que prohíbe andar en la plaza, ya está la regulación que obliga a circular con casco, las multas, las faltas graves ya está regulada, todo lo que no está regulado ya a nivel Nacional o Provincial implica simplemente entrometerse en la vida del privado, hiperregular todo, siempre ampliando el Estado y ampliando el control sobre la gente y la vida de la gente, cuando las herramientas ya están, lo único que hay que hacer es hacer cumplirla, la Ley ya está. Es por eso que además de lo que comentó el concejal preopinante, la inconstitucionalidad del allanamiento de los domicilios, la autorización que se le da al Ejecutivo para secuestrar una moto por 5 días solamente hasta que puedan comprobar si realmente la presunción de ruido que encima viola el principio de inocencia, tiene 5 días para hacer ese control, la persona mientras tanto tiene 5 días de la moto retenida sin ningún motivo, con lo cual lo lógico sería, que ya de hecho ya está, es hacer primero la prueba y luego retener la moto. Por estos motivos es que voy a rechazar el proyecto”.

Acto seguido pide la palabra la Sra. Concejala Marini, la cual expresa: “Gracias, Sr. Presidente. Solamente para acotar que la realidad de Junín nos lleva, seguramente llevó al Ejecutivo a poder plantear estas Ordenanzas en relación a “sin casco no hay motos”, que va acompañada de una campaña que se viene haciendo desde septiembre que ha tenido alto efecto en la población y que muchos de nosotros los podemos visualizar cuando transitamos las calles de Junín, donde la verdad que ha habido un aumento de juninenses que empezaron a usar el casco. Es una Ordenanza que también tiene un costado que linda con la prevención, con la salud pública, con el cuidado de los juninenses porque sabemos también que por los datos estadísticos que estuve mirando, alrededor de 1360 aproximadamente infracciones de tránsito del año 2023 que son los datos que se cuentan a poco iniciado el 2025, dan cuenta que el mayor número de infracciones están relacionados con el no uso de casco. Sabemos que muchas familias se movilizan en moto, solamente tenemos que cruzar en épocas escolares en la escuela primaria N°1 donde sabemos que las motos son utilizadas como taxi, donde van los padres con los niños, algunos sin casco, otros directamente los chicos librados al azar. Entonces, quiero poner el foco que esta Ordenanza también tiene este costado fundamental que es crear responsabilidad, compromiso, respetar e instalar el hábito del uso del casco como un medio de cuidar la vida de los juninenses y que está teniendo efecto, en la semana pasada se hicieron algunas capacitaciones, algunas clínicas de manejo de motos con personal que realiza mandados a los cuales se les entregó un casco para que lo puedan empezar a utilizar y es una forma de realizar acciones de prevención, también a trabajadores de la UOCRA, se va a continuar con padres de las diferentes escuelas donde hay un alto porcentaje de familias que se trasladan en motos. O sea que me parece que esta Ordenanza lo que hace es darle una apoyatura legal, reforzar todo lo que tiene que ver con el trabajo de la Agencia de Seguridad Vial y que el centro está puesto en el cuidado de la vida de los juninenses. Sabemos lo que significa que un familiar tenga un accidente, a veces víctimas fatales, la verdad que este año por palabras del señor Mario Olmedo, tenemos la gran noticia que no hubo víctimas fatales producto de accidentes por moto, pero sí los ha habido



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

en el 2023, 14, 7 en el casco urbano y 7 en zonas de circunvalación y rutas. Así que creo que como juninenses es marcar una política de cuidado, una política de iniciar el hábito e institucionalizar el uso del casco. Y con respecto al punto en relación a los motociclistas, sabemos que es una tendencia que no solamente se instaló en los últimos años en Junín, sino en muchas ciudades donde salen en manadas, en recorridos, a hacer willy y demás, y que atentan contra la calidad de vida de muchos juninenses, como mencionó el concejal Balestrasse en relación a cuestiones de contaminación auditiva, cuestiones de salud mental como puede ser irritabilidad, insomnio, agresividad, etc. Y por eso también creo que es un constructo que va a permitir mejorar y profundizar todas estas cuestiones que los juninenses las estaban pidiendo. Así que muchas gracias, Sr. Presidente”.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Concejala Veronelli, la cual expresa: “Gracias, Sr. Presidente. Era para solicitar la moción de esta Ordenanza, el Artículo 62° inciso C, donde habla de un programa de cascos, un programa de casos gratuitos, no estoy en contra de que la población utilice casco, de hecho esto es para promover eso, si bien ya están legislados coincido plenamente que es una seguridad para, en este caso, los usuarios de moto vehículos, pero sí estoy completamente en contra de que haya un programa de cascos gratuitos porque con ese concepto también podría haber otro tipo de planes gratuitos para el que usa bicicletas, para el que usa el monopatín, para el automovilista. Entonces creo que siempre por cada necesidad que hay, hay un derecho y esas necesidades también son infinitas y alguien las tiene que pagar. Por este mismo motivo es que pido una moción para la derogación del Artículo 62° inciso c”.

Sometida a consideración de las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito, de acuerdo al Art. 270° del Reglamento Interno del H.C.D., la moción presentada por la Concejala Veronelli ref/ a modificación del Art. 62° Inc C, del proyecto en tratamiento, la misma es rechazada por unanimidad de los integrantes de la Comisión que dictamina a favor del proyecto sin modificación.

Acto seguido pide la palabra la Sra. Concejala Mosca, la cual expresa: “Gracias, Sr. Presidente. El casco gratuito es una forma de motivar y de colaborar con aquellos que no pueden acceder y lo que nosotros tenemos que hacer es garantizar el acceso, no es poca cosa garantizar la vida, una cosa, hablamos todos de accidente, de accidente. Accidente no tiene nada que ver con lo que uno habite, accidente de la definición es todo aquello que uno no puede evitar, sino no estamos hablando de accidentes, estamos hablando de negligencias. Si nosotros desde una reglamentación colaboramos y fortalecemos una Ley, bienvenido sea, el uso del casco no solo ayuda a disminuir la muerte prevenible, sino también las discapacidades. Lo peor que nos puede pasar es la muerte que es irreversible, pero también vivir con una discapacidad. Gracias”.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Concejala D’Andrea, quién expresa: “Gracias, Sr. Presidente. Muy cortito, hacer la salvedad o aclarar que la entrega de casco no viene solo a una persona le doy un casco, sino que viene con un curso de capacitación, con una preparación de por qué es importante llevar el casco puesto, por supuesto que porque salva vidas. Lo importante acá es que la gente pueda reflexionar sobre la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

importancia del uso de casco. Esta es una herramienta, entre comillas, una excusa que tiene el Gobierno Municipal para poder hacer más campañas de prevención, concientización y aprendizaje. Gracias”.

Sometido a consideración del Cuerpo el despacho por la mayoría, en general, el mismo es aprobado por mayoría, con 19 votos positivos: Balestrasse, Marcelo; Cavallo, Cristina; D’Andrea, Orlanda; Esponda, Rodrigo; Fiorini, Juan; Itoiz, Juan Pablo; Marini, Emilse; Mosca, Fabiana; Prandi Javier; Spadano, Mariano; Bisio, Gastón; Bozzano, Clara; Bruzzone, José L; Leiva, Maia; Muffarotto, Victoria; Palma, Martín; Petraglia, Pablo; Sierra, Francina y Veronelli, Belén.. Y 1 voto negativo: Cornaglia Re, Juan Manuel.

Sometido a consideración del Cuerpo el despacho por la mayoría, en particular, el mismo es aprobado por mayoría con 11 votos positivos: Balestrasse, Marcelo; Cavallo, Cristina; D’Andrea, Orlanda; Esponda, Rodrigo; Fiorini, Juan; Itoiz, Juan Pablo; Marini, Emilse; Mosca, Fabiana; Prandi Javier; Spadano, Mariano y veronelli, Belén. Y 9 votos negativos: Bisio, Gastón; Bozzano, Clara; Bruzzone, José L; Leiva, Maia; Muffarotto, Victoria; Palma, Martín; Petraglia, Pablo; Sierra, Francina y Cornaglia Re, Juan Manuel. -----

Registrado bajo Ordenanza N°8380/2025.-----

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Concejel Itoiz, quién en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos, da lectura a los respectivos despachos: “ Visto el expte. N° 4059-4154/2024. DEPARTAMENTO EJECUTIVO – MUNICIPALIDAD DE JUNÍN. Ref. Marco Regulatorio para Circulación de Vehículos Eléctricos en el Partido de Junín. Estas comisiones aconsejan por mayoría: 1) Aprobar en general el presente Proyecto; 2) Aprobar en particular todos los Capítulos y artículos del proyecto de Ordenanza, con modificación al artículo que se indica a continuación. ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 6° del proyecto de Ordenanza del Marco Regulatorio para Circulación de Vehículos Eléctricos en el Partido de Junín, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 6°.- Vehículos Comprendidos en la Registración. En el Registro Municipal de Vehículos Eléctricos deben registrarse únicamente las siguientes categorías de vehículos eléctricos: a) Todo vehículo categoría L1 a L7 (OKM) del Decreto Nacional N° 32/2018, que cuente con la Licencia Configuración Modelo (LCM). b) Vehículos de dos (2) y tres (3) ruedas con potencia de motor hasta 3000W, importados anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Nacional 32/2018 que cuenten con una certificación de seguridad vigente, admitidas por el Registro Municipal de Vehículos Eléctricos. c) Bicicletas de dos (2) ruedas con pedaleo asistido con certificación norma 60020 IRAM o convertidas a eléctricas con potencia de motor hasta 500W que cuenten con certificación de seguridad y velocidad final hasta 25 km/h. d) Triciclos con pedaleo asistido con certificación de seguridad o convertidos a eléctricos con potencia de motor hasta 500W, que cuenten con certificación de seguridad y velocidad final hasta 25 km/h. e) Vehículo liviano L1eb de 2 ruedas con potencia motor hasta 1500W y capacidad para desarrollar hasta 45 km/h. f) Vehículos convertidos a eléctricos categoría M1 y M2 del Decreto Nacional N° 32/2018, con la documentación correspondiente de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA), que conste el cambio de motorización. g) Buses eléctricos Categoría M3 del Decreto Nacional N° 32/2018 para transporte de pasajeros con más de ocho (8) asientos, excluyendo el asiento del conductor, y que tengan un peso máximo mayor a los cinco mil kilogramos (5.000 kg) que cuenten con la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

Licencia Configuración Modelo (LCM)”. Firman Concejales: Por la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos: Itoiz; Esponda; Prandi; Spadano; Bozzano; Muffarotto y Bruzzone. Por la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito: Balestrasse; Cavallo; Prandi; Spadano; Leiva; Bruzzone; Sierra”. Sometido a consideración del Cuerpo el mismo es aprobado por mayoría, con 18 votos positivos: Balestrasse, Marcelo; Cavallo, Cristina; D’Andrea, Orlanda; Esponda, Rodrigo; Fiorini, Juan; Itoiz, Juan Pablo; Marini, Emilse; Mosca, Fabiana; Prandi Javier; Spadano, Mariano; Bisio, Gastón; Bozzano, Clara; Bruzzone, José L; Leiva, Maia; Muffarotto, Victoria; Palma, Martín; Petraglia, Pablo y Sierra, Francina. Y 2 votos negativos: Cornaglia Re, Juan Manuel y Veronelli, Belén.-----

Registrado bajo Ordenanza N°8381/2025.-----

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejel Spadano, quién en su carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, da lectura a los respectivos despachos: “Visto el expte. Nro. 4059-3971/2024- OFICINA DE COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE JUNÍN - Proyecto de Ordenanza aprobando Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025. Esta Comisión aconseja por mayoría aprobar el presente proyecto. Firman Concejales: Spadano; Prandi; Itoiz; Balestrasse; Veronelli.

Visto el expte. Nro. 4059-3971/2024- OFICINA DE COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE JUNÍN - Proyecto de Ordenanza aprobando Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025. Esta Comisión aconseja por minoría no aprobar el presente proyecto. Firman Concejales: Bozzano; Palma; Bisio; Cornaglia Re”.

Acto seguido pide la palabra el Sr. Concejel Spadano, el cual expresa: “Algo hemos ya mencionado acerca de lo que se viene para este 2025, para la ciudad de Junín, para todo el partido, es un presupuesto de un monto total de cuarenta y siete mil ochocientos treinta y tres millones doscientos setenta y cuatro mil pesos (\$47.833.274.000), que está compuesto por fondos genuinos que son las tasas y son los fondos de coparticipación que vienen al municipio. También hay algo de fondos provinciales que son para obras y hay muy poco de Gobierno Nacional, como ya hemos adelantado, menos de quince millones de pesos (\$15.000.000).

Este año se planifica hacer una serie de obras que son muy importantes, que van en línea con lo que ya se venía trabajando, con lo que ya se venía haciendo. Y como mencioné, hay algunas que son con financiamiento Provincial, lo cual vemos con muy buenos ojos. Ojalá que podamos llegar a concretarlas. Algunas son ya con convenios firmados que vienen ya en ejecución o algunas demoradas, y hay otras que hay algún compromiso, alguna buena voluntad, algún indicio de que probablemente se puedan concretar, por lo cual son parte de este presupuesto para el 2025 y voy a enumerar algunas. Obras en escuelas, hay 31 obras que están dentro del presupuesto, la puesta en valor del teatro italiano, que eso es una obra que ya venía en ejecución, si no me equivoco, la tomó la Provincia hace poco.

Hay una ampliación de red de cloacas que sería una obra muy importante, todavía no se firmó el convenio, pero sería una obra muy importante que se puede hacer en Junín por mil millones de pesos (\$1.000.000.000).



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

El balizamiento de la pista del aeródromo también creemos que sería muy bueno que la Provincia pudiera concretar ese aporte para Junín. Y también figura la construcción de las 25 viviendas que tanto hemos hablado y que tan demorado viene a través de los años, lo vemos presupuestado tras presupuestado figurando, así que esperemos que podamos llegar a concretarlo. Todas estas obras que acabo de enumerar son con financiamiento Provincial y repito, sería muy bueno que definitivamente esos fondos vengan y que no se demoren. Estamos hablando de un poquito más de mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000) si es que vienen todas las obras. Así que lo veo con muy buenos ojos. Esperemos que, repito, que vengan los fondos y que no se demoren como sí se han demorado otras veces otras obras como Avenida la Plata que se terminó financiando con fondos propios municipales a pesar de que era una obra Provincial y se demoraban los giros de dinero o la misma obra del espigón, así que fue lo mismo. Así que esperemos que en estas obras que mencioné podamos tener los fondos y podamos tenerlos en tiempo y forma.

Y por otro lado tenemos una serie de obras que se harían con los recursos municipales y las voy a ir enumerando. La principal y de la que ya hemos hablado bastante es la obra del paso bajo nivel que creemos que no podemos estar para siempre con la calle cortada, con una obra que está dividiendo la ciudad del medio para siempre, por lo cual si el Gobierno Nacional no avanzara se dispone con fondos provinciales mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000) a fin de darle un corte y una solución a este problema que hoy todos los juninenses terminamos siendo víctimas de un problema de ineficiencia del Gobierno Nacional. Por un lado el gobierno kirchnerista, por su ineficiencia en la ejecución de la obra pública y por otro lado del gobierno de Milei, por su decisión de directamente no ejecutar obra pública, así que hoy los juninenses estamos en esta situación y el Intendente ha tomado la determinación de que no podemos estar así para siempre, con lo cual se destinarían estos mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000) de fondos propios, repito, propios y que estarían compuestos ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) de las arcas municipales y otros mil millones (\$1.000.000.000) que serían del préstamo que ya hemos hablado del Banco Provincia que en definitiva es un préstamo y tenemos que pagarlo todos los juninenses, por lo cual serían fondos propios.

Sigo. Otras obras importantes serían 30 cuadras de cordón cuneta, también con fondos municipales, 30 cuadras de estabilizado con fondos municipales. Hay un fondo de sesenta y cinco millones (\$65.000.000) de pesos para ser consorcio de cordón cuneta y otro por ciento noventa y cinco millones (\$195.000.000), en total suman doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) que se destinarían a ser consorcios de cordón cuneta. 1300 metros de bici senda, se extendería la bici senda unos 1.300 metros más desde donde se inicia en las cercanías del puente Macucho, se continuaría hasta el encuentro con la Ruta Nacional 7. Esos son 1.300 metros que seguiría la obra de la bici senda que es una obra que ha dado muy buen resultado y que muchos juninenses disfrutan. También hay un fondo destinado para continuar con las refacciones del palacio municipal. Hay fondos destinados para la revalorización del Parque Natural Laguna de Gómez por ciento diez millones de pesos (\$110.000.000), todo con fondos municipales es lo que estoy nombrando. La revalorización del parque Borchex, obras de revalorización de 10 plazas, semaforización de 6 esquinas, otra obra muy



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

importante de movilidad urbana por más de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), ampliación de la red de cloacas por doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000), ampliación de la red de agua por doscientos diez millones de pesos (\$210.000.000), la ampliación de los pozos de agua potable serían tres pozos nuevos de extracción para inyectar presión a la red. También se destinarían fondos para la puesta en valor de la torre de control del aeródromo. Hay una obra destinada para el parque industrial por más de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000). Está prevista la compra de 200 cámaras de seguridad para el centro de monitoreo, también por más de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), y también una ampliación en el alumbrado público con mil luminarias.

Todo esto que mencioné a lo último es todo con fondos municipales 100%, por lo cual celebro que podamos estar aprobando hoy este presupuesto. Quiero remarcar que se va a estar aprobando por mayoría. Lamentablemente hay Concejales que van a votar en contra de esto, en contra de las obras, en contra de las mejoras de lo que se viene para Junín. Incluso los Concejales de Unión por la Patria, habiendo fondos y habiendo obras que son proyectadas y que las va a financiar el Gobierno Provincial, también votan en contra de eso. Ojalá, repito, ojalá podamos contar con los fondos, por ejemplo, para el balizamiento de la pista del aeródromo y no sé si alguno de estos Concejales irá a sacarse la foto porque hoy no está aprobando el presupuesto, hoy no lo están acompañando.

Así que remarcar que lo vamos a estar aprobando con votos propios y con el acompañamiento de la Concejal Veronelli a quien le agradezco. Y también mencionar que además de todo lo que venimos hablando, de todas estas obras, también está previsto todos los gastos que surjan de, por supuesto, los gastos que surjan del municipio de las arcas municipales, que son muchísimos, como ya se dijo y se repitió y se dijo hasta el hartazgo, pero entre esos gastos incluimos ayudas a instituciones, por ejemplo a los clubes, ayudas a las bibliotecas seguramente, y hubo una ordenanza en el año 2024 impulsada por Concejales de Unión por la Patria para que ayudemos a las bibliotecas populares y ahora que tenemos el presupuesto que destina fondos para ayudas a instituciones, no lo acompañan, no acompañan el presupuesto, con lo cual es una seria contradicción. También contempla atender a las familias vulnerables, contempla el mantenimiento de la ciudad. Bueno, mil cosas que ya se han mencionado. Y todo esto teniendo en cuenta las exenciones de impuestos, las exhibiciones y los descuentos que ya enumeramos en la Ordenanza Fiscal y en la Impositiva que son en beneficio de los juninenses y del sector productivo juninense también. Con lo cual, considero que este presupuesto, además de contemplar todo eso viene para seguir mejorando la vida de todos los juninenses. Así que agradecer, como decía, a todo el Bloque y a la Concejal Veronelli por el acompañamiento”.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Concejal Petraglia, quién expresa: “Sí, nuevamente las manifestaciones maniqueas. Voto a favor, estoy a favor de Junín, voto en contra, soy malo y estoy en contra de Junín. Hubiesen votado a favor el presupuesto de la Provincia y mucho de lo que está en este presupuesto ya hubiese sido Ley. El Gobernador tuvo que prorrogarlo por decreto hace escasos minutos. O sea que. Bueno, hay dos Legisladoras Provinciales de acá, podrían haberlo hecho.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

Lo mío va a ser muy breve, muy breve y puntual. Una de forma y tres de fondo. Van a ser mis observaciones. No voy a hablar de las obras porque son las mismas obras que estaban en el presupuesto pasado y el anterior y el anterior y se repiten. Primero quiero saber, porque hay algunos errores que son mínimos y se proyectan a errores máximos. ¿Cuántos empleados tiene el municipio? En el cuadro de recursos humanos por jurisdicción y cargo, el cuadro que está identificado como el PDF 9, al final de la hoja 15, nos dice que hay 1.288 empleados. Y después, en el formulario 10, recursos humanos por categorías programáticas nos dicen que hay 1.284. Muchachos, no saben cuántos empleados tienen y nos quieren hacer creer de cuarenta y siete mil millones (\$47.000.000.000). O sea, ya empezamos mal con el presupuesto. Se va a aprobar algo que no se sabe cuánto es la planta municipal. Me dirán, bueno, un error de pluma, 4 agentes. Si no saben cuántos empleados hay, no quiero saber el resto de las partidas como están conformadas. Esa es la cuestión de forma. Voy a la cuestión de fondo. Que van a ser 3 y muy breves. La primera, el 11 de julio del 2024, este Concejo aprobó la Ordenanza N°8311 luego de debates en comisiones y floridos y largos discursos con el programa de concientización y prevención de la ludopatía. ¿Saben cuánto hay destinado para eso en este presupuesto? Cero.

Fui a la Dirección de Juventud a ver si estaba en el programa. No, cero. Bueno, debe estar en la Secretaría de Desarrollo Humano, tuvimos la visita de la Secretaria en la Asamblea. No, tampoco. Cero. Digo, ¿la Secretaría de Seguridad? No, cero. Este Concejo estuvo una hora discutiendo la problemática. Hablaron todos los Concejales. La visión es cero, cero pesos.

Tema 2 habló el Concejal preopinante respecto del apoyo a las entidades. Le recuerdo que está en la Ordenanza N°7046 que en el inciso sexto dice que el incremento debe ser conforme al incremento del presupuesto. Esta Ordenanza se aprobó en el 2016 y tenía un monto de nueve mil pesos (\$9.000). Al año siguiente hubo un presupuesto de ochocientos noventa y seis millones (\$896.000.000) y siguieron los nueve mil pesos (\$9.000). En el 2018 el presupuesto fue de mil trescientos un millón (\$1.301.000.000), debería haber aumentado trece mil pesos (\$13.000). Después tuvo un incremento a un millón seiscientos cuarenta y siete (\$1.647.00), o sea un 26% más, debería haber ido a dieciséis mil (\$16.000). Después dos millones ciento setenta y tres (\$2.173.000), un incremento de un 30%, debería haber ido a veintiún mil (\$21.000). Después hubo un incremento a dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), cuatro mil noventa y nueve millones (\$4.099.000.000), siete mil ochocientos setenta y dos millones (\$7.872.000.000), diecinueve mil seiscientos ochenta millones (\$19.680.000.000), y ahora tenemos un presupuesto de cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres millones (\$47.883.000.000). Si yo le digo el monto que deberían estar recibiendo los clubes y las asociaciones de acuerdo a esta Ordenanza, creo que habría serios problemas de que puedan visitar algún club. Entonces, cuando me dicen la ayuda a las instituciones, yo le estoy citando el Artículo 6° de la Ordenanza N°7046 que se incumple. Por eso este presupuesto es mentiroso respecto a las instituciones.

Y finalmente, la última, la masa salarial, una masa salarial de un 38, 40% representa aproximadamente en el presupuesto. Y ustedes dirán, bueno, qué buen administrador que es el Intendente y todo su equipo. No, Sr. Presidente, los sueldos son míseros, por eso la incidencia de los sueldos en el presupuesto es tan baja.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

Sueldos míseros, sueldos indignos para los compañeros municipales. Y la cantidad de servicios que están tercerizados, cada vez crecen más las cooperativas de trabajo. Trabajo que debería ser conforme el convenio colectivo, están siendo tercerizados a través de cooperativas. Eso es un punto de objeción por este presupuesto. Por eso no podemos acompañar esta cuestión. Y no es que estamos en contra de Junín, queremos que los recursos se distribuyan de otra manera, más justa, más digna y más eficiente”.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Concejala Cavallo, la cual expresa: “Gracias, Sr. Presidente. Bueno, ver que en este presupuesto está contemplada la obra o la continuidad de la obra del aeródromo provincial. El aeródromo es una asignatura pendiente desde hace varias gestiones. El aeródromo para una ciudad como Junín es muy importante. Por eso que en este presupuesto esté incluido la obra del aeródromo, la torre de control y el balizamiento por un valor de, permiso para leer, quince millones ochocientos mil (\$15.800.000) en este caso la torre de control a cargo del municipio, y el balizamiento con un monto de treinta millones (\$30.000.000) que es lo que estamos esperando del Gobierno Provincial. Indudablemente que además hay otras obras para que pueda estar en funcionamiento en diciembre del 2025 este aeródromo tan esperado implica, por supuesto, mantenimiento del acceso, iluminación, mantenimiento de parque, terminación de baños, sala de espera que son costos. Es por eso que expreso dos cosas, digamos, la aprobación de que esté en el presupuesto, el deseo de que sea cumplido en el 2025 y de contar además con ese monto que la Provincia tiene el compromiso, en este caso verbal, de acompañar con el balizamiento. Gracias, Sr. Presidente”.

Acto seguido pide la palabra la Sra. Concejala Muffarotto, quién expresa: “Gracias, Sr. Presidente. Ya estamos un poco con sueño algunos. Pero, a ver, cómo decirlo, ¿no? Digo, el Intendente Pablo Petrecca, ni haciéndole el favor a Javier Milei, fiscalizándole las elecciones, consiguió que le mandara algún recurso más para obra. Acá lo recalco muy bien el Concejala Spadano, ¿no es cierto? Menos de quince millones de pesos (\$15.000.000) del Gobierno Nacional que no alcanza ni para hacer ni una cuadra de asfalto. Yo quiero hacer hincapié en lo que no dice el presupuesto, el recurso que no manda el Gobierno Nacional que es grave y no veo que ni los Concejales de Cambiemos, ni el intendente Pablo Petrecca con el mismo énfasis que denuncia discriminación al Gobernador Axel Kiccilof, esté reclamando los recursos que necesitamos los juninenses para terminar obras más que importantes, diría más que importantes que las que mencionó el Concejala Spadano, porque estamos hablando de la terminal de ómnibus, estamos hablando de las 149 viviendas del Procrear, estamos hablando de la autopista de la Ruta 7 con lo abandonada que está en la obra y actualmente en el mantenimiento de las rutas nacionales, me refiero, pero principalmente la Ruta 7 que es la que nos involucra a los juninenses. Y ni hablar que ya se habló acá del bajo nivel. Estamos en un año electoral, señor Presidente. A la vista está que fueron ustedes los que les fiscalizaron la elección política la que es hoy el Presidente de los argentinos Javier Milei. Me parece que la obra pública, más allá de aplaudir, como hacen acá Concejales y militantes del Presidente, más allá de aplaudir la no realización de la obra pública a nivel Nacional que nos involucra a los juninenses, tenemos que lamentarnos porque la obra pública no es gasto Sr. Presidente, la obra pública es mano de obra, es trabajo, la obra pública dinamiza cualquier economía



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

regional o local así que a nosotros no nos enorgullece, al contrario nos avergüenza no tener obra pública a nivel Nacional, así que la verdad que esto que no se dice o que no se grita, como me gustaría que lo haga el Intendente en representación de los juninenses reclamar al Gobierno Nacional el recurso para obra pública, inminente, para obra que ya está en ejecución y que está ejecutada y que no está finalizada. Así que este presupuesto no lo acompañamos por muchas otras cosas que se fueron diciendo, pero sobre todo Sr. Presidente porque el Gobierno Nacional necesita responder a los juninenses, responder a los argentinos y a las argentinas con obras que ya se venían ejecutando de otro Gobierno, el Gobierno tiene que tener continuidad, más allá de los colores políticos y la verdad que la obra no finalizada es plata tirada a la basura por eso desde el Bloque exigimos a al Gobierno Nacional que revierta esta situación de no generar obra pública para generar trabajo y mano de obra a los ciudadanos. Gracias, Sr. Presidente”.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejal Prandi, quién expresa: “Gracias, Presidente. Puntualmente se han dicho muchos números no quiero ser reiterativo en eso, pero quiero destacar que de la totalidad del presupuesto el 20% son fondos afectados y el 80% de libre disponibilidad, esta libre disponibilidad está afectada en su gran mayoría a los sueldos de los empleados municipales y al mayor proveedor que tenemos que es ASHIRA, recién decían del alrededor del 40% de esta libre disponibilidad va para los sueldos municipales, esto quiero decir y ¿por qué me preocupa siempre esto? Porque cuando tenemos un poco afectación de un presupuesto general es porque tenemos incluidas pocas obras y esas pocas obras, si bien ya lo dijimos, Nación manda un valor irrisorio catorce millones de pesos (\$14.000.000) que significa el 0,03%, también la Provincia no creamos que nos está mandando demasiado fondos solamente, insisto, el 20% y dentro de ese 20% afectado que vienen de la Provincia también tenemos tres mil millones (\$3.000.000.000) que son afectados desde el Municipio, por ejemplo la parte de la red vial está incluida en ese 20%, por lo tanto Presidente, entiendo que cuando alguien no quiere acompañar el presupuesto es lógico entiendo que no lo acompañen, pero ponen también cualquier excusa la verdad que escuchar últimamente que las obras que se abandonan son obras de plata tirada bueno, se lo recuerdo lo abandonaron ustedes Concejal, en cuatro años no pudieron hacer la variante de Chacabuco, en cuatro años estuvieron tres para empezar el bajo nivel lo empezaron un mes antes de las elecciones y decían en este mismo recinto que las obras, que el asfalto no se come resulta que ahora descubrieron que las obras son necesarias, que la obra pública es importante seguir adelante, por lo tanto, entiendo que es una cuestión política de acompañamiento o no, en este caso, sin ninguna duda no nos vamos a poner de acuerdo porque lo mismo decía anteriormente tenemos totalmente opuestas las formas de gobernar y por eso es que seguramente no nos acompañan. Gracias, Presidente”.

Acto seguido pide la palabra el Sr. Concejal Cornaglia, el cual expresa: “Gracias, Presidente. Bueno, este presupuesto en conjunto con la Fiscal e Impositiva no son más que la política de recaudación y despilfarro, voy a continuar obviamente con mi postura ideológica conforme la votación de la Fiscal e Impositiva. Mientras el Gobierno Nacional bajó más de 15 puntos del PBI en gasto público ajustando y reduciendo también el Estado, acá en Junín seguimos en la misma de siempre, no solo no se redujo un solo puesto jerárquico ni se ajustó ninguna área de Gobierno, sino que encima se aumenta un 28% de las tasas sin ninguna justificación,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-

no hay ni voluntad de cambio ni compromiso con la eficiencia, simplemente la búsqueda constante de recaudar más. No hay reducción de gasto público, no hay austeridad, no hay propuestas para reducir el Estado para gastar menos ni mejor, no se contestó ninguno de los pedidos de informes sobre cómo se gastan los recursos que pagamos con las tasas de iluminación pública o la complementaria de seguridad policial o si lo hacen se contestan de forma absolutamente escueta. Para el 2025 estas dos tasas son más del 10% del presupuesto, pero no sabemos a dónde va a ir ese dinero, mientras los Concejales seguimos pidiendo la clave RAFAM se jactan de la transparencia con premios obtenidos de análisis superficiales con utilidad política únicamente, además, considero que el gasto tiene que analizarse en función de la recaudación y en función de ser congruente con ello, si considero que la forma de recaudar es arbitraria e inconstitucional el presupuesto está viciado desde sus cimientos hay muchísimas tasas, como las mencionadas y muchas más, ilegalmente cobradas y afectadas o calculadas.

Ahora, obviamente, tengo que hablar del paso bajo nivel. Por supuesto que todos queremos que se termine el muro ese que divide la ciudad, yo personalmente a esta altura preferiría que se termine y se tape cuanto antes. Primero igualmente debemos hablar de responsabilidades que se andan arrojando los unos a los otros, se habilitó una obra que tardaba 18 meses en construir a tres meses de las elecciones, un Gobierno que estaba de salida, un país fundido, Banco Central quebrado, no tenían dinero para pagar los buques que traían el dinero que habían impreso en el exterior, o sea, dejaron un país absolutamente fundido e iniciaron la obra a tres meses de las elecciones y el Gobierno local tiene su responsabilidad porque lo permitió, si no, no se hubiera iniciado. No había absolutamente una duda de que la plata para terminar la obra no estaba y la habilitaron igual para la foto. Dicho ello también parece muy poco honesto y demagógico utilizar el presupuesto para intentar hacer cómplices a los Concejales de la ineptitud del Ejecutivo asignando los ochocientos millones (\$800.000.000) para el paso bajo nivel para intentar forzar el voto de la oposición, no había ninguna necesidad de agregarlo en el presupuesto ya que podrían haber reasignado las partidas de libre disponibilidad en cualquier momento del año, encima de todo eso hablan de un costo de mil ochocientos millones para tapar un pozo, obviamente que lo pedía el presupuesto pero no llegó. En conclusión, no encuentro ni responsabilidad en la gestión, ni búsqueda de eficiencia, ni transparencia, solo el partido del Estado queriendo avanzar una vez más sobre el contribuyente y es por eso que voy a rechazarlo. Gracias”.

Sometido a consideración del Cuerpo el mismo es aprobado por Mayoría con 11 votos positivos: Balestrasse, Marcelo; Cavallo, Cristina; D’Andrea, Orlanda; Esponda, Rodrigo; Fiorini, Juan; Itoiz, Juan Pablo; Marini, Emilse; Mosca, Fabiana; Prandi Javier; Spadano, Mariano y veronelli, Belén. Y 9 votos negativos: Bisio, Gastón; Bozzano, Clara; Bruzzzone, José L; Leiva, Maia; Muffarotto, Victoria; Palma, Martín; Petraglia, Pablo; Sierra, Francina y Cornaglia Re, Juan Manuel.-----

Registrado bajo Ordenanza N°8382/2025.-----

Siendo las 15:43 hs, y no habiendo más asuntos por tratar, se da por finalizada la Sesión Extraordinaria fijada para el día de la fecha.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN



Benito de Miguel 5



+54-236-4407995



hcd@junin.gob.ar



“2025 – 40 ° años del Juicio a las Juntas de la Dictadura Militar 1976-1983”.-